REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE ADJUDICACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA N° 007 DE 2026
MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

OBJETO: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de las sedes en comodato de* ***LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE COLOSÓ.****"*

En Sincelejo a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026, se reunieron los doctores **SAMIRA MARGARITA FARAK MENDOZA Y ROBERTO JAVIER MORENO LEDESMA,** delegados departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Sucre, y el Comité Jurídico, técnico y financiero; con el fin de analizar el informe de evaluación de la **Invitación Pública No. 007 DE 2026.**

Siguiendo el cronograma, el veintiuno (21) de julio de 2026, se publicó la Invitación Pública, y el veintisiete (27) de julio de esta anualidad se cerró la Invitación, recibiendo dos (2) propuestas, así:

	OFERENTE	FECHA DE PRESENTACION	VALOR OFERTA
1	CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA	24/07/2026 12:03 PM	$ 19.534.361
2	YAMB GROUP S.A.S.	27/07/2026 1:15 PM	$ 19.708.700
3	INGENIEROS ASOCIADOS G.V.G S.A.S	27/07/2026 1:21 PM	$ 22.553.331
4	HABITAT SPACE SAS	27/07/2026 2:27 PM	$ 19.219.055
5	SAICO INGENIERIA S.A.S	27/07/2026 3:59 PM	$ 18.346.273
6	PROYECTO TOTAL INNOVA SAS	27/07/2026 4:57 PM	$ 20.660.322

La presente convocatoria se limitó a Mipyme territorial del departamento de Sucre, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

Conforme a lo estipulado en el numeral 12.1 de la invitación pública, en concordancia con el procedimiento establecido en el numeral 5 y siguientes del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a analizar la propuesta que haya presentado el menor precio, siendo esta la de **SAICO INGENIERIA S.A.S**

Una vez analizada la respuesta dada, se concluyó que **SAICO INGENIERIA S.A.S,** cumplió con todos los requisitos contemplados en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2026**, por lo que el comité evaluador el día veintinueve (29) de julio de 2026 recomendó aceptar la oferta de dicho proponente.

Delegación de Sucre – Oficina Administrativa y Financiera
Calle 14 No. 17-188 Barrio Ford - teléfonos 3009124000 EXT - 28017 - 700001 – Sincelejo - Sucre
www.registraduria.gov.co

Dentro del plazo establecido en el cronograma, se recibió una observación al informe de evaluación, sobre los siguientes puntos:

1. Con relación a la solicitud de subsanación de oferta realizada a SAICO INGENIERIA S.A.S, por considerar que se efectuó fuera del término establecido en el cronograma.
2. Sobre la propuesta económica, al considerar que debía aplicarse el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por considerar que la oferta es artificialmente baja, por tener una diferencia superior al 20% del presupuesto establecido.

El comité evaluador, dio respuesta sin acoger las observaciones, por considerar, en primer lugar, que, de acuerdo con el cronograma publicado, la publicación del informe de evaluación de ofertas estaba prevista para el día 29 de julio de 2026 a las 5:00 p.m., actividad que corresponde a la divulgación del resultado de la evaluación y no limita las actuaciones internas de revisión, verificación y análisis que debe adelantar el Comité Evaluador con anterioridad a dicha publicación.

Por su parte, frente a la segunda observación, el Comité evaluador, señaló que la Entidad Estatal debe verificar aquellas ofertas respecto de las cuales considere que pueden presentar valores artificialmente bajos. No obstante, aclara que el porcentaje del veinte por ciento (20%) de diferencia frente al presupuesto oficial no constituye un criterio estándar, único o automático establecido para determinar que una oferta económica es artificialmente baja

En particular, señala que Colombia Compra Eficiente recomienda la utilización de la metodología de comparación relativa establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente, cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas, condición que se cumple en el presente proceso al contar con seis (6) propuestas económicas, permitiendo realizar el análisis estadístico correspondiente sobre el conjunto de valores ofertados. De igual forma, señala que, al aplicar dicho método, se evidencia que la oferta se encuentra por encima del valor mínimo aceptable calculado, razón por la cual se considera que no se configura una oferta artificialmente baja con la metodología de comparación relativa establecida por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo anterior y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someter sus actuaciones a la ley, los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Sucre, acogen el informe de evaluación, y aceptan la oferta presentada por el proponente **SAICO INGENIERIA S.A.S.**, identificado con **NIT 900538927-7**, representado legalmente por **OSCAR DANILO MEJIA ESCOBAR** identificado con cedula de ciudadanía **1.104.423.725**, en atención a la

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así:

CONTRATANTE:	**FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** NIT.: 899.999.737-9 Dirección: Calle 14 No. 17-188 Teléfono: 2820708
CONTRATISTA	**SAICO INGENIERIA S.A.S.** **NIT 900538927-7** **Representante legal: OSCAR DANILO MEJIA ESCOBAR** **Cedula: 1.104.423.725** Dirección: CALLE 21 #29-26 BARRIO KENEDY Teléfono: 3206957771 Correo electrónico: SAICOINGIERIA2018@GMAIL.COM
DURACIÓN	El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
SUPERVISIÓN:	La supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato estará a cargo de los delegados Departamentales de **SUCRE** y el Coordinador de Mantenimiento y Construcciones designará un apoyo para tal supervisión, lo anterior en cumplimiento del artículo 32 de la ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR: **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($18.346.273) IVA INCLUIDO**

En constancia de lo anterior se firma a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026 en la ciudad de Sincelejo - Sucre.

SAMIRA MARGARITA FARAK MENDOZA - ROBERTO JAVIER MORENO LEDESMA
Delegados del Registrador Nacional Del Estado Civil en Sucre

Proyectó:
LCVO
Revisó:
AMM

Delegación de Sucre – Oficina Administrativa y Financiera
Calle 14 No. 17-188 Barrio Ford - teléfonos 3009124000 EXT - 28017 - 700001 – Sincelejo - Sucre
www.registraduria.gov.co